



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-311-2017

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-REF-EXP-17-014.3 FW 3312-15

FECHA: 16 de junio de 2017

ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-014, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-024, del 17 de marzo de 2016.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **13 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-17-014, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-024, del 17 de marzo de 2016, en lo referente al los literales b) y c) que se refieren a la titularidad del bien, en los que se establecerá lo siguiente: “b) Con respecto al Segundo lote, de la superficie de 1.390 m², ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, existe una escritura pública de partición celebrada el 11 de Abril de 1945, ante el Dr. Juan Aurelio Sánchez, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 13 de Mayo de 1948, bajo la partida N° 2472, más adelante según escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 01 de Julio de 2008, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 08 de Junio de 2009, bajo la partida N° 3400-3401, el señor Oswaldo Saúl Peña Núñez adquiere el 50% de los derechos acciones del inmueble en mención, aclarando que era heredero del 50% de acciones restante, por lo tanto por medio de la escritura de compra venta, se consolida la totalidad del bien en su favor como cuerpo cierto. c) Según certificado de gravamen N° 2309 con respecto al Segundo Lote, de la superficie de 1.390 m², ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, existe una escritura pública de partición celebrada el 11 de Abril de 1945, ante el Dr. Juan Aurelio Sánchez, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 13 de Mayo de 1948, bajo la partida N° 2472, más adelante según escritura pública de compra venta de derecho celebrada el 01 de Julio de 2008, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 08 de Junio de 2009, bajo la partida N° 3400-3401, el señor Oswaldo Peña Núñez adquiere el 50% de los derechos acciones del inmueble en mención, aclarando que era heredero del 50% de acciones y derechos restante, por lo tanto por medio de la escritura de compra venta, se consolida la totalidad del bien en su favor como cuerpo cierto, certificado emitido el 3 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-311-2017
Página 2 de 2

febrero de 2016 con ficha registral N° 43530. – 3. Reformar el contenido constante en el numeral 4 de la sección Resuelve, en el que se establecerá lo siguiente: 4.- Inscribir la presente Resolución Administración en el Registro de la Propiedad Cantona, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 3400-3401 de 2009 y 2472 de 1948, exclusivamente en lo referente al Segundo Lote.- 4. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-16-024, de fecha 17 de Marzo del 2016 quedará vigente.”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-17-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-17-014, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-024, del 17 de marzo de 2016, en lo referente al los literales b) y c) que se refieren a la titularidad del bien, en los que se establecerá lo siguiente: “b) Con respecto al Segundo lote, de la superficie de 1.390 m², ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, existe una escritura pública de partición celebrada el 11 de Abril de 1945, ante el Dr. Juan Aurelio Sánchez, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 13 de Mayo de 1948, bajo la partida N° 2472, más adelante según escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 01 de Julio de 2008, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 08 de Junio de 2009, bajo la partida N° 3400-3401, el señor Oswaldo Saúl Peña Núñez adquiere el 50% de los derechos acciones del inmueble en mención, aclarando que era heredero del 50% de acciones restante, por lo tanto por medio de la escritura de compra venta, se consolida la totalidad del bien en su favor como cuerpo cierto. c) Según certificado de gravamen N° 2309 con respecto al Segundo Lote, de la superficie de 1.390 m², ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, existe una escritura pública de partición celebrada el 11 de Abril de 1945, ante el Dr. Juan Aurelio Sánchez, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 13 de Mayo de 1948, bajo la partida N° 2472, más adelante según escritura pública de compra venta de derecho celebrada el 01 de Julio de 2008, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza, legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 08 de Junio de 2009, bajo la partida N° 3400-3401, el señor Oswaldo Peña Núñez adquiere el 50% de los derechos acciones del inmueble en mención, aclarando que era heredero del 50% de acciones y derechos restante, por lo tanto por medio de la escritura de compra venta, se consolida la totalidad del bien en su favor como cuerpo cierto, certificado emitido el 3 de febrero de 2016 con ficha registral N° 43530. – 3. Reformar el contenido constante en el numeral 4 de la sección Resuelve, en el que se establecerá lo siguiente: 4.- Inscribir la presente Resolución Administración en el Registro de la Propiedad Cantona, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 3400-3401 de 2009 y 2472 de 1948, exclusivamente en lo referente al Segundo Lote.- 4. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-16-024, de fecha 17 de Marzo del 2016 quedará vigente.”.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Procuraduría Catastros Obras Públicas Planificación Sec. Ejecutiva Alcaldía **RC**
Gestión Documental (expediente)

Sonia Cepeda
2017-05-23